

ACUERDO N°144

Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 18 de diciembre de 2025 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, el Informe de Autoevaluación presentado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el Informe de Pares IAC-CINDA emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa solicitó voluntariamente su acreditación al Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, puesto oportunamente en conocimiento de la universidad.
3. Que con fecha 2 de octubre de 2025 la universidad presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 27 y 31 de octubre de 2025 la universidad fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la universidad.
5. Que con fecha 18 de noviembre de 2025 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la universidad, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los propósitos declarados por la universidad.
6. Que con fecha 3 de diciembre de 2025 dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 18 de diciembre de 2025.

8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los Informes de Autoevaluación y del Informe de pares IAC-CINDA, los que se encuentran en poder de la universidad y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

9. Que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa presenta un conjunto de fortalezas relevantes, entre las que se destacan las siguientes:
 - Alto grado de identificación y compromiso de la comunidad universitaria, en todos sus estamentos, con los propósitos institucionales y el progreso de la institución en su rol público.
 - Compromiso notable con el entorno regional, evidenciable en sectores clave como minería, agricultura, pesca y turismo.
 - Demostrada resiliencia y cohesión interna, sustentadas en un fuerte sentido de comunidad, a pesar de enfrentar restricciones presupuestarias.
 - Mecanismos formales de participación reglamentados e impulsados a través de órganos colegiados y comisiones.
 - Sólido sistema de bienestar universitario, con apoyo estudiantil en la formación deportiva, artística y cultural, además de un programa de tutorías y apoyo psicológico.
 - Un centro de investigación de talla internacional en consolidación y laboratorios con equipos de alto desempeño en el que estudiantes de pregrado alcanzan su formación académica.
 - Incorporación de la investigación formativa y la responsabilidad social como ejes transversales en los sílabos de todos los cursos.
 - Filiales con buenas condiciones de operación para población ubicada en zonas alejadas y con dificultades económicas, a través de las que se impulsa la formación universitaria con pertinencia y compromiso territorial, promoviendo el crecimiento y mejora de las condiciones de localidades estratégicas del Departamento de Arequipa.
 - Articulación de los proyectos de investigación de los estudiantes de posgrado con el sector productivo y con sus colegas de pregrado.
 - Apoyo permanente a la capacitación docente, a través de posgrados y participación en eventos y cursos, entre otras instancias formativas.
 - Infraestructura sólida y bien equipada, incluyendo laboratorios como el Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados. También dispone de un sistema

de bibliotecas con recursos físicos y virtuales, así como servicios de atención médica y de enfermería.

- Se evidencia un compromiso institucional con la mejora continua -liderado por la Oficina de Gestión de la Calidad-, así como un esfuerzo visible por la digitalización de procesos mediante sistemas como TRAMITED, SISACAD y SIRI.
- Proceso de autoevaluación reflexivo, crítico y participativo.

10. Que, al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la universidad debe prestar atención, con el fin de avanzar en su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- Impulsar la evolución de la gestión de calidad hacia una cultura de calidad. Se sugiere trascender la visión de la calidad como un requisito administrativo y arraigarla como una práctica cultural en todos los estamentos.
- Fortalecer la vinculación estratégica con el entorno. Se debe formalizar la participación de empleadores y egresados en órganos de gobierno y planificación. Paralelamente, se debe diseñar una política estratégica que articule las iniciativas de responsabilidad social, superando las acciones aisladas.
- Garantizar la equidad en servicios e infraestructura. Es necesario implementar un plan de accesibilidad física en los campus centrales para personas con movilidad reducida. Asimismo, se debe garantizar la equidad en los servicios, extendiendo programas como el tamizaje de salud a las filiales y ampliando la cobertura de salud a los estudiantes de posgrado.
- Optimizar la gestión del talento y los recursos, diseñando e implementando políticas claras para la evaluación de desempeño y el reconocimiento del personal administrativo.
- Revisar la articulación de la gestión académica, analizando la doble dependencia de los programas de posgrado para mejorar su conexión e integración con el resto de la universidad, eliminando posibles desconexiones administrativas o académicas.


El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:


11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de instituciones de educación superior.

12. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora

continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la institución y por ende se entregan observaciones para la universidad.

13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **el Consejo acordó acreditar la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por un periodo de 7 años**, que culmina el **18 de diciembre de 2032**. Asimismo, recalcó que la institución deberá abordar las oportunidades de mejora destacadas en esta acta, así como las contenidas en los respectivos Informes de Autoevaluación y del Informe de Pares IAC-CINDA, con el objeto de mejorar su calidad.
14. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo en el mes de febrero de cada año, a contar del año 2027 y durante toda la vigencia de la acreditación.
15. Que, asimismo, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, durante la vigencia de la acreditación, deberá entregar un Informe de avance de plan de mejora, siguiendo lo señalado en el calendario de seguimiento y retroalimentación que acompaña el envío del presente acuerdo.
16. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del **18 de junio de 2032**.


FABIOLA LEÓN-VELARDE
PRESIDENTA CONSEJO ACADÉMICO IAC-CINDA


PABLO BAEZA VIRGILIO
DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA